



28 Jun 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 3.114-T
 VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- Convenio de Pago de fecha 21 de Junio de 2013.
- 4.- Oficio N° 9707 de 2012, Contraloría Regional del Maule.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que durante la vigencia del dictamen N° 44.766 de fecha 25 de Septiembre del año 2008, la Sra Fatme Seda Cabeza solicitó ante la Contraloría Regional del Maule el entero de la indemnización establecida en el Artículo 2° Transitorio de la Ley N° 19.070, resolviendo Contraloría Regional del Maule conceder efectivamente a la recurrente el Derecho a percibir la referida indemnización como consta en Oficio N° 9707 de 2012 de dicha entidad de control.-
- 2.- Que la reiterada Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República ha dispuesto la Obligatoriedad de los dictámenes de dicha entidad de control para los servicios sometidos a su fiscalización.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, Convenio de Pago de fecha 21 de Junio de 2013, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Fatme Josefina Seda Cabeza.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que en virtud del referido convenio la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de **nueve millones novecientos setenta y tres mil doscientos noventa y tres (\$9.973.293.-)** por concepto de indemnización establecida en el Artículo 2° Transitorio de la Ley N° 19.070, la que corresponde a 11 meses de la última remuneración devengada por la Sra Fatme Seda Cabeza.-
- 3.- **ESTABLECESE**, Que la forma de pago se efectuará en 4 cuotas sucesivas mensuales de dos millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos veintitrés pesos (\$2.493.323), pagaderas los cinco primeros días de cada mes, a contar del mes de Julio de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y LUEGO ARCHÍVESE.-
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 PARRAL

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 PARRAL
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/JAR/ECH/ech
 DISTRIBUCION:

1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Secretaría Municipal. 3.- Departamento de Control. 4.- Finanzas DAEM. 5.-Juridico DAEM. 6.-Archivo DAEM